

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2023

---

PROPUESTA

---

ÚNICA.- Aprobar el “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del Proyecto Piloto de prevención y reducción del absentismo escolar para menores de familias perceptoras de IMV, rentas mínimas o precariedad económica”.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo del Proyecto Piloto de prevención y reducción del absentismo escolar para menores de familias perceptoras de IMV, rentas mínimas o precariedad económica” que se adjunta y cuyo objetivo es prevenir y reducir el absentismo escolar de los/as menores entre 6 y 16 años, hijos e hijas de familias perceptoras de IMV, rentas mínimas o precariedad económica.*

*Por ello, el proyecto pretende demostrar que una intervención intensiva con los menores absentistas desde la intervención directa en sus contextos de desarrollo reducirá el absentismo escolar:*

- a) Intervención con las familias.*
- b) Coordinación con los Centros Educativos.*
- c) Promover y testar un modelo innovador que facilite la reducción del absentismo, así como la prevención de éste.*
- d) Innovar en mecanismos de atención con los/as menores, que sirvan para reducir el absentismo escolar y la prevención de éste.*

*Su plazo de ejecución, conforme al artículo 17.1 del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, no deberá exceder la fecha límite del 30 de noviembre de 2023, mientras que la evaluación del mismo, objeto de la subvención, no se extenderá del plazo del 31 de marzo de 2024, con la finalidad de cumplir con los hitos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de política de inclusión. Es decir, será desde el 16 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024.*

*El detalle del personal sería el siguiente:*

*Personal de Intervención en los Centros de Servicios Sociales: 3 Coordinadores de Zona (Psicólogos/as), 14 Trabajadores/as Sociales y 7 Auxiliares Administrativos/as a jornada completa con horario de mañana cuatro días entre lunes y viernes y rotación de una tarde, así como 14 Psicólogos/as y 21 Educadores/as a jornada completa con horario de mañana tres días a la semana entre lunes y viernes y rotación de dos tardes para la realización de las sesiones grupales dirigidas a menores.*

*Periodo de ejecución máximo de 10 meses a jornada completa, entre el 1 de febrero y el 30 de noviembre de 2023.*

*Personal de gestión, coordinación y evaluación del Proyecto: 1 Coordinador/a general Psicólogo/a, con nivel de Jefatura de Sección, 1 Sociólogo/a, 1 Pedagogo/a, 1 Psicólogo/a, 1 Educador/a Social, 1 Trabajador/a Social, 1 Analista-Programador/a Informático/a, 3 Auxiliares Administrativos/as y 1 Técnico/a de Administración General, a jornada completa con horario de mañana de lunes a viernes.*

*Periodo de ejecución máximo de 14 meses, entre el 16 de enero y el 15 de marzo de 2024.*

SEGUNDO.- *El programa se financiará con cargo a la subvención concedida mediante “Resolución de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Sevilla al amparo del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la Inclusión social”, Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de fecha 13 de septiembre de 2022, según Real Decreto 378/2022, de fecha 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del citado Ministerio, en el ámbito de la inclusión social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo cofinanciado por la Unión Europea, Fondos Next Generation.*

*Salarios: 2.742.613,64 €.*

*Seguridad Social: 877.636,36 €.*

*La subvención fue aceptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/12/2022.*

*Respecto a dichos importes, junto al resto de la subvención concedida, se ha solicitado a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria su generación en el Presupuesto de 2023, así como en 2024, según proceda, para los gastos de dicho ejercicio; habiéndose asimismo solicitado la transferencia correspondiente a la aportación municipal.*

TERCERO.- *En toda la tramitación y ejecución de este Programa, se deberá dar cumplimiento a toda la normativa específica relativa al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tanto a nivel europeo como estatal, así como lo relativo al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión del 1 de abril de 2022, de aplicación a los proyectos y subproyectos que el Ayuntamiento ejecute y que hayan sido o sean objeto de subvención, financiada con cargo a los fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España, si bien resulta necesaria su modificación para la inclusión de los gastos de personal no contemplados hasta el momento, así como la obligatoriedad de las medidas de publicidad, información y antifraude.*

CUARTO. *En virtud de todo lo expuesto se declara la excepcionalidad y la urgente e inaplazable necesidad de los nombramientos necesarios para la ejecución del proyecto, habida cuenta que dicho Proyecto al que se refiere el citado programa, que pretende desarrollar acciones piloto y por ello excepcionales, se financia a través de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, reguladas en el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es*

*decir constituye una iniciativa sujeta a plazos concretos de ejecución y justificación con límites temporales de inicio y terminación legalmente previstos, que no son aplazables.*

*Las acciones subvencionadas incorporan metodologías innovadoras a las políticas públicas sobre reducción del absentismo o riesgo de absentismo en población desfavorecida con el objetivo de evaluar su eficiencia, aplicando las técnicas de ensayo controlado aleatorizado. Se trata de evaluar a través de una metodología de Ensayos Aleatorios Controlados (RCT) el impacto de una intervención social concreta”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f4AOAOx7751M//Nk9vk/bg==>